



Bellavista, 08 de marzo 2021

Señor (a)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2021-D-FCNM.- Bellavista, 08 de marzo 2021.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 030-2021-EPF-FCNM, recibido en forma virtual el 04 de marzo del año 2021, por medio del cual el Director de la Escuela Profesional de Física, solicita prórroga de funcionamiento de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física hasta el 30 de abril del año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 186-2017-CU, de fecha 27 de junio del año 2017, en su Artículo 4° establece que la Práctica Pre – Profesional, es la modalidad que permite a la Persona en formación durante su condición de estudiantes, aplicar conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo y su objetivo es preparar al estudiante para su futura inserción en la vida profesional.

Que, el Capítulo IV, Artículo 18° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección de la Escuela Profesional debe supervisar la correcta ejecución de las mismas, así como canalizar las consultas y sugerencias que realicen las entidades receptoras, así como las Practicantes, contando con el apoyo de la Comisión de Prácticas Pre-Profesionales y los Docentes del Departamento Académico;

Que, el Capítulo IV, Artículo 19° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece la conformación de la Comisión Prácticas Pre-Profesionales por dos Docentes de cada Departamento Académico y un Estudiante del último año, nombrado por el Decano de cada Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional para un período de dos semestres académicos. El docente más antiguo asume el cargo de presidente de la Comisión;

Que el Artículo 22° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano de cada Facultad propondrá ante el Consejo de Facultad a solicitud del Director de Escuela Profesional, la designación de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales;

Que, mediante Resolución N° 051-2020-D-FCNM, de fecha 22 de julio del año 2020, se conforma la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, integrada por los docentes Lic. VEGA DE LA PEÑA, Rolando Manuel (Presidente); Dr. CARLOS REYES, Rafael Edgardo (Secretario); y el estudiante CORNELIO TORRES, José Ramón (Miembro);

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Física, solicita prórroga de funcionamiento de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, toda vez que a la fecha, tiene pendiente de evaluación expedientes presentados en el Semestre Académico 2020-B;

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2021-D-FCNM

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 70° de la ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 051-D-FCNM, de fecha 22 de julio del año 2020, sólo en el extremo correspondiente al período de funcionamiento de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. PRORROGAR, el período de funcionamiento de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, hasta el 30 de abril del año 2021.
- 3°. DISPONER, que esta Comisión presente a la Facultad su Plan de Trabajo respecto a las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente Resolución.
- 4°. DISPONER, que la Comisión señalada, presente mensualmente a la Facultad un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas, para la respectiva emisión de constancia de Cumplimiento otorgada por el Señor Decano.
- 5°. Transcribir la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao. -Sello. -

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bellavista, febrero 26, 2021.

Señor Magister
ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Universidad Nacional del Callao
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FCNM – MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 04.MAR 2021 HORA:
EXP: 150.03.2021

OFICIO N° 030-2021-EPF-FCNM

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, con eficacia anticipada, transcribirle el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 01.02.21, relacionado a la prórroga de funcionamiento de la Comisión Permanente de Prácticas Pre Profesionales, siendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 06-2021-CD-EPF-FCNM

SOLICITAR al Decano, con eficacia anticipada, la prórroga de la vigencia de la Comisión Permanente de Prácticas Pre Profesionales, aprobada con Resolución Decanal N° 051-2020-D-FCNM hasta el 30.04.21, toda vez que a la fecha se tiene pendiente la evaluación de 11 expedientes presentados en el 2020-B.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

Dr. Rubén Godofredo Artalejo Ubalde
DIRECTOR

sr/
c.c: Archivo



Bellavista, 22 de julio 2020*

Señor (a)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2020-D-FCNM.- Bellavista, 22 de julio 2020.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 034-2020-COVID-EPF-FCNM, recibido el 22 de julio 2020, por medio del cual el Director de la Escuela Profesional de Física, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física, durante los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, ante la renuncia al cargo de Presidente de la indicada Comisión del docente Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 186-2017-CU, de fecha 27.06.2017, en su Artículo 4° establece que la Práctica Pre – Profesional, es la modalidad que permite a la Persona en formación durante su condición de estudiantes, aplicar conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo y su objetivo es preparar al estudiante para su futura inserción en la vida profesional.

Que, el Capítulo IV, Artículo 18° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección de la Escuela Profesional debe supervisar la correcta ejecución de las mismas, así como canalizar las consultas y sugerencias que realicen las entidades receptoras así como las Practicantes, contando con el apoyo de la Comisión de Prácticas Pre-Profesionales y los Docentes del Departamento Académico;

Que, el Capítulo IV, Artículo 19° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece la conformación de la Comisión Prácticas Pre-Profesionales por dos Docentes de cada Departamento Académico y un Estudiante del último año, nombrado por el Decano de cada Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional para un periodo de dos semestres académicos. El docente más antiguo asume el cargo de presidente de la Comisión;

Que el Artículo 22° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano de cada Facultad propondrá ante el Consejo de Facultad a solicitud del Director de Escuela Profesional, la designación de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales;

Que, mediante Resolución N° 034-A-2020-D-FCNM, de fecha 19 de junio 2020, se conforma la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, integrada por los docentes y representación estudiantil: Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA (Presidente); Dr. CARLOS REYES, RAFAEL EDGARDO (Miembro) y el estudiante CORNELIO TORRES, JOSÉ RAMÓN;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Física, alcanza su propuesta para la conformación de la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física, durante los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, ante la renuncia al cargo de Presidente de la indicada comisión presentada por el docente Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA;

Que, a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2020-D-FCNM.

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al consejo universitario, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 034-A-D-FCNM, de fecha 19 de junio 2020, sólo en el extremo correspondiente a la participación del docente Richard Saúl Toribio Saavedra en la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;
- 2°. **CONFORMAR**, a partir de la fecha la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, según detalle.

Lic. ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA : Presidente
Dr. CARLOS REYES, RAFAEL EDGARDO : Secretario
Est. CORNELIO TORRES, José Ramón : Miembro
- 3°. **DISPONER**, que esta Comisión presente a la Facultad su Plan de Trabajo respecto a las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER**, que la Comisión señalada, presente mensualmente a la Facultad un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas, para la respectiva emisión de constancia de Cumplimiento otorgada por el Señor Decano.
- 5°. **Transcribir** la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Roel Mario Vidal Guzmán
Decano